



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCION No. CSJVR16-202
(mayo 13 de 2016)

“Por medio de la cual se resuelve un recurso”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

El señor **JHON MARIO MENDOZA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.324.143 en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante el Acuerdo No. 96 de 2013 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles.

El recurrente controvierte los puntajes asignados en los factores de: (i) “Experiencia y Docencia”, manifestando que no se le tuvo en cuenta su experiencia como docente; (ii) “Capacitación”, porque no fueron valoradas las dos carreras profesionales como Contador Público y Abogado; y la especialidad en Gerencia Tributaria, ni tampoco los Diplomados relacionados con el cargo.

La Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 18 de diciembre de 2015; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa transcurrió entre el 18 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 3” – “Registro de Elegibles” medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

El recurso fue presentado en término el día 29 de diciembre de 2015 y cumple con las formalidades establecidas en los artículos 74 y 77 del CPACA.

Con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Al efecto, los requisitos exigidos para los cargos de aspiración del concursante, antes citados son:

Denominación	Grado	Requisitos Mínimos
Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes	17	Título de contador público y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

Para el referido cargo, el recurrente obtuvo el siguiente puntaje:

CARGO	Puntaje Prueba de Conocimientos - PONDERADA (600)	Puntaje Prueba Psicotécnica - (200)	EXPERIENCIA Y DOCENCIA - (100)	CAPACITACIÓN - (70)	PUBLICACIONES ¹ (30)	TOTAL
Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	441,63	162,00	95,44	40,00	0,00	739,07

2. CONSIDERACIONES DE LA SALA

2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA

En orden a resolver el recurso y establecer si la experiencia acreditada por el señor **JHON MARIO MENDOZA JIMÉNEZ**, fue considerada en la valoración del Factor Experiencia y Docencia, lo procedente es el análisis de la documentación presentada por el recurrente al momento de la inscripción.

INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA VÁLIDA ACREDITADA				
(Para los cálculos se utilizan años de 365 días y meses de 30 días)				
Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Días Acreditados
Banco de Occidente	Coordinador Técnico	02-sep-2013	29-nov-2013	89
Cooameva	Coordinador Nacional de Impuestos	19-nov-2012	15-ago-2013	270
Assist-Card	Director Administrativo	23-oct-2006	06-ago-2012	2115
Total días acreditados				2474
Total años acreditados				6,78

Teniendo en cuenta que la experiencia adicional¹ es la que excede al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, la cual "... dará derecho a veinte —20— puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste ...", esta Corporación encuentra que el señor **JHON MARIO MENDOZA JIMÉNEZ**, acreditó experiencia profesional relacionada de 6 años,78 días, de la cual debe descontarse el requisito mínimo para cada cargo a efectos de asignar el puntaje de ese sub-factor, así:

¹ Artículo 2, Numeral 5.2.1, literal c, Acuerdo No. 096 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Cargo	Experiencia acreditada (A)	Requisito Mínimo (B)	Experiencia Adicional (A-B)	Puntaje
Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	6 años y 78 días	2 años	5 años y 78 días	95,60

Es de anotar que el Factor Experiencia fue evaluado para todos los concursantes utilizando el método de días corridos (años de 365 días y meses de 30 días).

Ahora bien, debe aclarársele al recurrente que el momento concursal para presentar la documentación es el establecido en las fechas de inscripción² el cual, por obvias razones ya precluyó.

Por ello y con el fin de preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, resulta improcedente tener en cuenta las certificaciones laborales que como docente allega con el recurso, dado que se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y, por ende, son manifiestamente extemporáneas, máxime cuando la experiencia laboral acreditada corresponde al año 2015.

En mérito de lo expuesto, deberá modificarse el puntaje asignado al concursante en el **Factor Experiencia y Docencia** de 95,44 a 95,60 puntos.

2.2. FACTOR CAPACITACION

De conformidad con el literal d) del numeral 5.2.1 del artículo segundo, del Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013, que regula el puntaje del factor capacitación, para los cargos del Nivel Profesional, en donde, el requisito mínimo es Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores, la asignación de puntaje es el siguiente:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores.	Especializaciones	20	Nivel profesional: 20 puntos	10	5
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico: 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

De la documentación aportada por la recurrente al momento de su inscripción, se tiene que:

² Numeral 3.3 del Artículo 2°, Acuerdo 096 del 28 de noviembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el término de la inscripción fue del 2 al 6 y del 9 al 13 de diciembre del año 2013.

Descripción	Puntaje
Título de Contador Público de la Universidad Piloto de Colombia	Valorado dentro del requisito mínimo exigido
Título de Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia	20 puntos
Título de Especialista en Gestión Tributaria de la Universidad Javeriana.	20 puntos
Puntaje Total	40 puntos

De conformidad con lo anterior, éste puntaje es el que aparece consignado en el aparte correspondiente de la resolución impugnada.

Ahora bien, el recurrente allega con el recurso nuevamente las certificaciones de los cursos anteriormente relacionados y dos (2) certificados del Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera 1 y 2, los cuales no serán tenidos en cuenta, dado que se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y, por ende, so manifiestamente extemporáneos, máxime cuando fueron realizados en fecha posterior a la de inscripción — 27 de febrero de 2015—.

Significando, lo anterior que el Factor Capacitación está correctamente evaluado.

En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: REPONER la Resolución No CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, respecto de los puntajes individuales asignados al señor **JHON MARIO MENDOZA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.324.143, por las razones expuestas en la parte motiva, así: **“Factor Experiencia Adicional”** de 95.44 a 95.60 puntos, y en consecuencia, su puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

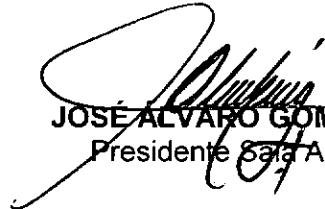
CARGO	Puntaje Prueba de Conocimientos - PONDERADA (600)	Puntaje Prueba Psicotécnica - (200)	EXPERIENCIA Y DOCENCIA - (100)	CAPACITACIÓN- (70)	PUBLICACIONES- (30)	TOTAL
Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	441,63	162,00	95,60	40,00	0,00	739,23

ARTICULO 2º : NO REPONER la Resolución No CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, respecto de los puntajes individuales asignados en el **“Factor Capacitación”**, del señor **JHON MARIO MENDOZA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.324.143, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 3º: Conceder el recurso de apelación, subsidiariamente interpuesto, para ante la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4º Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 3" – "Registro de Elegibles" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
VEVM/GIVP